

116

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

En atención a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 42 y 132 del Código General del Proceso, se ordena dejar sin valor ni efecto la providencia fechada siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y todo lo que de ella dependa.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena dejar en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la auxiliar de la justicia. Por secretaría envíese al correo electrónico del apoderado de la actora.

Requerir a la secuestre designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, para que en el término de **diez (10) días** se sirva rendir informe detallado de la administración de los bienes que se encuentran bajo su custodia, dentro de las presentes diligencias y allegar el inventario correspondiente. -- Envíese comunicado--.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2autos-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

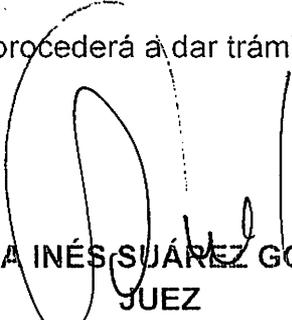
Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

Previo a tramitar el incidente de oposición propuesto por la señora Nikole Sofía Jiménez Torres, por medio de apoderado, allegue el poder que se ésta le confiere, en debida forma.

Efectuado lo anterior se procederá a dar trámite al incidente propuesto.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-